

*Entregado al
Honorable Concejo Municipal*

Honorable Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO 010
(15 de agosto de 2000)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 001 DEL 23 DE FEBRERO DE 2000
"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS PARA CELEBRAR
CONTRATOS, EMPRÉSTITOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS" Y SE
CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas
en la Ley 136 del 2 de junio de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogase en todas sus partes el Acuerdo Número 001 del 23 de febrero de 2000 "Por medio del cual se le otorgan unas autorizaciones al señor Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Osos para celebrar contratos, empréstitos y/o convenios interadministrativos"

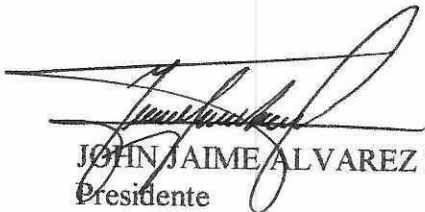
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Señor Alcalde para del Municipio de Santa Rosa de Osos para celebrar contratos y/o empréstitos hasta por 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, los que superen esta cuantía, no podrán realizarse, ni fraccionarse.

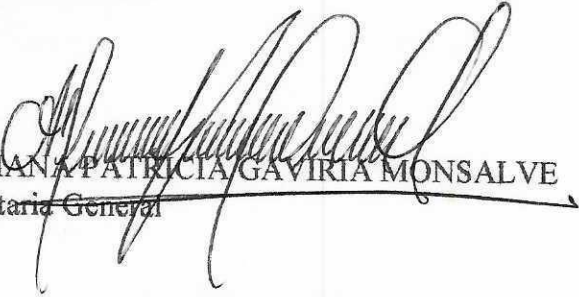
ARTÍCULO TERCERO: Todo contrato y/o empréstito superior a la cuantía autorizada en el Artículo Segundo, deberá ser autorizado previamente por el Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Derogasen todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL (2000) DESPUÉS DE HABER PASADO POR DOS DEBATES VERIFICADOS EN DISTINTOS DÍAS Y HABER SIDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Secretaria General